

Lima y Agosto 19 de 1809.

Yo el Procurador  
D. J. de la Torre

Informe la M.  
Abta. de la Encar  
nacion.

~~Yo el Procurador~~

D. J. de la Torre

D. Guillerma Guzman de la Cadena  
Viuda de D. Pedro Battarax de la Torre: Otr.  
te V.S. Y. con el debido respeto dice: Fue sin-  
dole costante hallarse en el Monasterio de la  
Encarnacion en la Sedia de la Madre Teresita  
Sagardigni, su Cholita nombrada Analeta de  
edad de seis años y le robaron el Lunes catorce  
del corriente ocurrido p. q. se la entregasen p.<sup>a</sup> los  
medios extrajudiciales de politica, y atencion  
lo q. no ha tenido efecto p.<sup>a</sup> negarse a ello dha  
Religiosa sin mas fundam. q. in propria vo-  
luntad, y p.<sup>a</sup> conseguirlo seurre a la sumifi-  
cacion de V.S. Y. a efecto de q. se le entregue  
dha Cholita sin necesidad de nuevo recurso  
p.<sup>a</sup> evitar gastos y perjuicio, y si causa motivo  
justo p.<sup>a</sup> no verificarlo tuviere lo exponga ase-  
gurandome aquellos por tanto

A V.S. Y. Pido y suplica se sirva mandar como lleva  
pedido p.<sup>a</sup> ser de justicia suplico lo neceria  
yo en dro.

Guillerma Guzman de la  
Cadena

Yo el Procurador  
D. J. de la Torre

Obedeciendo al superior decreto de V.S. Y.  
en q. manda informe sobre la solicit

CA-70 1  
CA7 156  
POC 2949  
f 6

Suplicante lo q. debe de ser  
via de la vida a unal q. se ma. la p. uerza de la n.  
cionada. Indios de a menor edad por efecto de la  
enfuerza del imperio que debe al mal suare q.  
sele daba no arandiendo en el p. nro a mas dilige  
que sea con curidad a esta curia, y que en el  
combto. loque el fuere de una Christiana edifica  
pa. Cuyo efecto saca los documentos que acomp.  
a los d. s. jueces de Indios los q. son el dictamen  
no se entioque la referida muchacha, y el  
Pasejo me manda deia q. si la pedian con fuere  
Judicial pasaria a ablar en la materia con  
y. s. p. por lo que sea el dictamen no sele emb.  
a sea pobre el bien que le resulta de man.  
le en la Clausura siendo al superior a q. p. d.  
v. s. d. t. m. Monasterio, de v. s. d. a la Encarn.  
erov. de. 10 de 1808.

Soi Bernardina de Chavez  
Abb.

Lima y Nov. 22 de 1808

Traslado, y se han p. presentados los papeles q. se a con  
panam.

*[Signature]*

*[Signature]*


2

Maltrato que se ha hecho a este Indio, que una  
muchacha India de edad de cinco años nombrada  
Anadeta existe en el dia en el Monasterio de la Encarna-  
cion a cargo de la Religiosa M. Sor Gertrudis Sagardia,  
de cuyo poder se intenta quitar p. una mujer q. la tubo  
antes dandole maltrato y ninguna educacion, conti-  
nuara con ella Dha R. M. Religiosa a quien se le encar-  
ga la educacion de la Menor, y no la entregara a persona  
alguna sin mi orden. Lima Nov. 17 de 1808:

El Conde de Selayaos



Respecto a no haver yo dado orden  
 alguna para el de aque el Monasterio  
 de la Encarnacion a ninguna Chola La  
 Madre Abadesa de Ho Monasterio termina  
 na lo mas convenientemente Lima y Noiembre  
 17 de 1808

Saxofa  


Lima y Nov. 28 de 1808

Hagase comparecer en mas <sup>Yf mo</sup> ~~la~~ <sup>for.</sup>

En caso de cam. a la Muchacha p. a tomar de plano la provid. dena Vinda de D. Pedro Baltazar de la For. correspond. re. en la demanda interpuesta contra la despus se exami for Gerundio Sagardia sobre el robo de una nada sobre su edu mencia respondiendos al traslado dado por cas. n y demas q. V.S.Y. del informe de la Madre Abadesa con conuenga. el mas devio respeto dice: Que de justicia se hade servir V.S.Y. mandar q. la mucha cha me sea entregada, y q. se apersiva a la M. Sagardia, y a la Pretada actual del

*[Handwritten signature]*

Dr. Arias

Monasterio de la Encarnacion q. en lo suc cesivo se absten gan de recibir vajo ning. pretexto en sus Claustros Muchachas sin

Lima y Nov. 28 de 1808. orden competente contra lo ultimam. man dado p. V.S.Y. renovando las ordenes antiguas

Respecto a q. del comparendo Se me hace preciso hacer presente a no se ha podido esclarez. V.S.Y. el modo conq. fue extraida de mi casa la pertenencia esta Muchacha de q. se trata y los motivos q. cha: la intercedida tubo la M. Sagardia p. recibirla en su vie sem dno en el Tur. extra p. q. V.S.Y. conoqa la violencia q. se gado p. correspond. me ha hecho, y q. aung. la M. Abadesa a cuya dispo. la ten devio haver ablado en su informe con la dia la M. Ab. p. en verdad, y pureza correspond. a una esposa regarla a q. le fuere de J.C. no lo hizo, talvez p. no estar informa encargada la educ. cez a su vicaria, sin advertir q. estas conde de aquella p. ho R. Juzg. endencias no pueden hacerse quando se hie re la justicia. Devilidad ordinaria de uno, sero q. peca mas p. flaqueza de espiritu q. p. mal

*[Handwritten signature]*

Dr. Arias

cia.

Es el hecho: Hay en esta capital una  
Muger Francesa llamada N. Sagardia  
viuda de la M.<sup>e</sup> Gerardo. Tiene en el con-  
de la Encarnacion al fin de su vida  
una hija menor, y deseando proporcionar  
una criada p.<sup>a</sup> su servicio (no permitien-  
do que sus esclaves compran una esclava)  
to hace mucho tiempo de robarle a la  
Madrasta como lo provare con testigos  
quienes ella abrio su morada en esta p.<sup>a</sup>  
do consiguio el lunes catorce del cor.<sup>te</sup>  
sando repetidas veces p.<sup>a</sup> la puerta de mi casa  
hasta q.<sup>e</sup> halló ocasion de llamar a la muchacha  
y bajo del pretexto de convidarla a fiesta la  
llo a la primera Esquina, de alli a la  
inmediata, y sucesivam.<sup>te</sup> a la 2.<sup>a</sup> donde  
la entregó a su prima. Este es el echo re-  
rido con verdad y no como lo hace la Madre  
Abad era en su informe. Yo esto y pronto  
calificar lo q.<sup>e</sup> refiero y no suizo fuera  
propósito hacer presente a V.<sup>s</sup> y. C.ario  
toda conducta de la M.<sup>e</sup> Sagardia como  
manifiesta el informe de mi Prutada.  
ce q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> un efecto de caridad recibio en  
ponerla a la M.<sup>e</sup> de la Encarnacion en forma de  
forme q.<sup>e</sup> tuvo del m.<sup>e</sup> de la Encarnacion, se le da  
sin atender a otra cosa q.<sup>e</sup> ver con la caridad  
a una criatura y procurar lo que en  
comben to una cristiana educacion.  
dexo retrato de caridad cristiana y  
no de una alma q.<sup>e</sup> profesa la pen-  
sion! Pero V.<sup>s</sup> y. C.ario. la caridad busca la  
rar propia, no emula, y p.<sup>a</sup> estar bien cada  
empieza p.<sup>a</sup> si misma. La M.<sup>e</sup> Sagardia m.

Receiviendo una muchacha sin autoridad de  
su padre se hacia criminal? No vio q<sup>l</sup> no  
pudo ocurrir p<sup>a</sup> detenerla con Sr. Regidor  
de la ciudad? No vio q<sup>l</sup> la mano q. se la en-  
tregaba era interesada en dar una criada  
a su hija? No vio enfin q. q<sup>l</sup> la havia  
criado tenia dno. p<sup>a</sup> ser preguntada si pen-  
mitia esta variacion de crianza? Nada  
vio, p<sup>a</sup> q. su caridad la deslumbró, y así des-  
lumbrada no pudo reflexionar q. con mas  
merito podia recibir p<sup>a</sup> ser educada una  
porcion de Señoritas q. hay en Lima mas  
acudoras a su caridad, y q. no hallan, aun  
q. los busquen unos corazones tan cristia-  
nos. Sin salir de mi casa yo me ofrecio  
a dar a la M. S. Guardia, niñas, y ni-  
tas mi as de menor edad p. q. las eduque.  
Yo obtendré la licencia de V. M. p. q.  
sean recibidas en el Monast. y sepan  
mis vendiciones con las de todos aquinos  
yo haga ver el porcion caritativo q. no  
conociam. Pero yo pienso q. la M. S. Guardia  
no busca esta especie de objetos a su  
caridad.

La muchacha de q. se trata me fue  
entregada hace tres años p. un cura de  
este Arzobispado q. actualm. se halla  
en Lima p. q. la criare. Llego a mi  
casa de edad de dos años. La he criado con  
el mayor esmero y dádole educacion pro-  
porcionada a su edad como lo hare ver  
p. personas de toda verdad. La amo con  
tendencia pues criada en mis brazos  
la veo como una hija y me es de gran

dolor este separa...  
tan violento, irregular e insueto q. q.  
tando me el onor me pone al deseno  
te con el juramento q. me la entrego: A. N.  
yo espero de la notoria bondad de  
q. mandando se me entregue en el momento  
la merced, se dese solo aq. deves  
inquirir lo el estado de la crianza q. yo  
he dado a esta criatura, y no a personas  
interesadas en proporcionar se una  
da sin reflexionar mi dolor y lo que  
yo q. ha costado su educacion: en cui  
virtud

A. N. Y Pido y suplico se sirva mandar como  
yo pido p. sea mas conforme a ju  
cia q. espero alcanzar se la q. notoria  
administrada

Guillermo Guzman de la  
Cadena

Por el Sr. D. D. Exped. antecedente que  
verbalm. me remitió el Sr. Arzobispo  
esta Diocesis p. el Coronn. y Descrip.  
en el mismo modo verbal el Alun.  
que contiene el pedim. anterior, Ciente  
las partes p. Comparacion, y para  
que esta se efectue con la m. de  
a quando que consergoide, sierto



primera la asistencia de la mena que  
se indica, que se acuerda se haya de  
poner en el monasterio de la En-  
carnacion extrajase esta de allí  
y deposite en poder de la Esposa del  
Sr. Comand. de Ar. de Navarra con cuyo  
objeto se le pase Real y Atencion  
ala R. Madera dicho Monasterio  
para que disponga la pronta entre-  
ga de ella. Lima y Dic. 5 de 1808

Avance

Yo heyo y firmo el Auto que antecede el S. D. Anto-  
nio Alvarez de Villar Alcalde ordin. de esta Ciudad  
y su jurisdic. p. en mag. en el dia de su fecha  
Amén

Juan de Ubilla  
Est. Pub. 

A efecto de darle cumplimiento a lo que se manda  
en el Auto que antecede, pare al Monasterio de la Encar-  
nacion, y le